

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Cagas de la Vintare de Popular	Vigente desde: 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	CALLE 37.0 SUR. # 1-27/29
CHIP POSTULANTE	AAA 0005 L+1UH.
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-0493/2023/4000156271
FECHA DE ENTREGA	70 polyce/2023
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	CHUSHE.
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: Gy 6, och Rody Ly Raw Arus / Ing Javur Selyudo CONTRATO: 600/ 172/598

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CALLE 37 C SUR No. 1-27/29

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000156271

Fooba: 12.00.2022

Asunto:

Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente:

11001-0-23-0493.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la señores **JOSE OBDULIO OSORIO VELOZA** y **TERESA DE JESUS MARTINEZ**, el pasado 31 de agosto del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **CL 37C SUR 1 - 23**, de la localidad de San Cristóbal, identificado con CHIP **AAA0005LHUH** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00544046**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

Página 1 de 2











debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CALLE 37 C SUR No. 1-27/29

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000156271

Fecha: 12-09-2023

Asunto:

Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente:

11001-0-23-0493.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la señores **JOSE OBDULIO OSORIO VELOZA** y **TERESA DE JESUS MARTINEZ**, el pasado 31 de agosto del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **CL 37C SUR 1 - 23**, de la localidad de San Cristóbal, identificado con CHIP **AAA0005LHUH** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00544046**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico <u>soluciones@cajaviviendapopular.gov.co</u>, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

Página 1 de 2





SC-CER356168







debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas - Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2

